



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 669-2023-MPSCH

Santiago de Chuco, 22 de septiembre del 2023.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 7827-2023 y proveído de Gerencia Municipal de fecha 19 de septiembre del 2023, sobre la solicitud de reconocimiento del Comité de Gestión de trocha carrozable Cochabuc – Huarán Uningambal Alto, del Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7827-2023, el Agente Municipal del Caserío de Huarán Uningambal Bajo, de esta Provincia, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión de trocha carrozable Cochabuc – Huarán Uningambal Alto, adjuntando para el efecto los requisitos exigidos para tal fin;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en sus Artículos IV y X del Título Preliminar el objetivo de los Gobiernos Locales es promover la reactivación socio económica y el desarrollo integral de todas las comunidades y de esta manera viabilizar su crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad, por tanto es ineludible propiciar el desarrollo a través de la coparticipación de los vecinos o de sus representantes y la superación de sus organizaciones de carácter local;

Que, el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, numeral 5) establece como competencia municipal en materia de Participación Vecinal, “5.1. Promover, Apoyar y Reglamentar la participación vecinal. 5.2) Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y 5.3) Organizar el Registro de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción”. Asimismo, el Artículo 113, prescribe que “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: ... 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

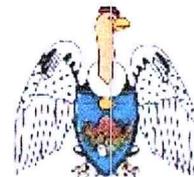
Que, siendo procedente el reconocimiento formal del Comité de Gestión de trocha carrozable Cochabuc – Huarán Uningambal Alto, el cual se ha constituido en reunión con los beneficiarios el día 11 de junio del 2023, conforme al Acta adjuntada al Expediente del Visto; y estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 669-2023-MPSCH

Pág. 2 de 2.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN DE TROCHA CARROZABLE COCHABUC – HUARÁN UNINGAMBAL ALTO, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER a la Junta Directiva del COMITÉ DE GESTIÓN DE TROCHA CARROZABLE COCHABUC – HUARÁN UNINGAMBAL ALTO, quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ANDRES AVELINO ZAVALA LOZANO	19660158
VICEPRESIDENTE	JORGE LUIS SANTIAGO CARBAJAL	19692721
SECRETARIO	ROBERTO NOEL CHERO ARROYO	44470451
TESORERO	CESAR ANDRES CARBAJAL BORJAS	46049127
FISCAL	CELSO NICOLAS MEZA REBAZA	19669643
VOCAL 1	CESAR YONI BOCANEGRA HORNA	43166154
VOCAL 2	CELSO ISIDRO RODRIGUEZ MORILLO	19664721

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal, a través de la Unidad Orgánica correspondiente, la inscripción de la Junta Directiva del Comité referido precedentemente, en el respectivo Libro de Registro de Organizaciones de la Provincia de Santiago de Chuco, así como prestar el apoyo y la orientación que requieran para su adecuado funcionamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE